

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0034/2019 SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Movilidad.

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con fecha veinticinco de abril del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), el oficio SEMOVI/DJ/UT/77/2019, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, a través del cual da respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada en el presente recurso de revisión.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente el oficio número SEMOVI/DJ/UT/77/2019, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja a 42, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución, feneció el veinticinco de abril del presente año, por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia proporcionando en tiempo la respuesta a dicha determinación.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/77/2019, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga; en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública



Notifíquese a la parte Recurrente a través del SICOM, y para el caso de que el Sistema no permita notificar al Sujeto Obligado, realice esta por oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos      Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez      Lic. Karina Osorio Girón